GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No 0125 - -3

(07 MAR 2016)

"Por el cual se ordena el cierre temporal de unas vías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3, 6 y 101 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Social estará realizando un evento en conmemoración del día internacional de la Mujer, actividad que se llevara a cabo el día 8 de marzo de los corrientes.

Que según los Artículos 3 y 6, Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 – modificado por la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito:
"… Los Gobernadores y los alcaldes; correspondiéndoles expedir las normas y las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas".

Que en relación con actividades colectivas en vías públicas, señalan los Artículos 99 y ss. de la Ley 769 de 2002 –, lo siguiente:
(….)"El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. De igual manera, la autoridad regulará el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos (….)."

Que conforme a la actividad a cargo de la Secretaria de Desarrollo social, solicitan el cierre de la Avenida Francisco Newball, desde la esquina el Parque de la Barracuda, hasta la tienda Comunal del Barrio Obrero.

Que por lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERO:- Ordenar el cierre de la Avenida Francisco Newball desde el Parque de la Barracuda, hasta el semáforo de la plazoleta del coral palace, por las razones dadas en la parte motiva de éste Acto Administrativo

La vía se mantendrá cerrada de 4:00 p.m. a 8:00 Pm, del día 8 de marzo de los corrientes.

SEGUNDO: Corresponderá a la Secretaria de Movilidad de consuno con la Policía Nacional a través de la subsección de Tránsito y Transporte, coordinar el tráfico vehicular y peatonal de las áreas cerradas temporalmente.

TERCERO. El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 07 MAR 2016

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

JOSE HUMPRHIES DORIA.
Secretario de Movilidad

Elaboró: TLever/Movilidad/ Revisó: JHumphries/Movilidad
Reviso: SGordon/Oficina Asesora Jurídica
Archivo: CRobinson/Movilidad